

En el Pueblo de Santiago del Cercado en veinte y
cuatro dias del mes de Mayo de mill seiscientos sesenta
dos años, ante mi Don Felipe Santiago Juan
Alcalde Ordinario de dho Pueblo, y mi Jurado
por su Magestad Domingo Ramos Puma natural
del Pueblo de San Xptoval de Tiaucalla de la Provincia
de Tauris hispo leziones de Yonacio Gregorio Luro
y de Maria Veronica difuntos, estando en ferano
en la Cama de la enfermedad que Dios Nuestro Se
ñor fue servido de darle pero en todo su juicio in
telexia y entendimiento natural Creyendo como
firmemente cree en el misterio de la Santissima
Trinidad Padre y Hijo, y Espiritu Santo tres per
sonas distintas y un solo Dios verdadero y en la
de mas que predica y enseña nuestra Santa
Madre Iglesia Apostolica Romana y Romana
de por su abogada ala siempre Virgen Maria
Madre de Dios y Señora nuestra concebida sin
pecado Original Otorga esta su memoria de
testamentaria ultima y final voluntad en
la forma y manera siguiente. Parame amare
en comenda su Alma a Dios Nuestro Señor que
la caro y retiro con su preciosa Sangre Sacra
y muerte y el Cuerpo ala tierra de que fue for
mado y manda que quando su divina Magis
tud fuere servido de llevarle de esta preciosa vida
ala otra que su cuerpo sea amantado con el
anto de nuestro Padre San Francisco y entera
do en la Iglesia de este dho Pueblo del Cercado
el dia del enterramiento se diga una Misa can
tonda de cuerpo presente, si fuere hora competen
te o sino ala siguiente y la limona se
pague de sus bienes pues tiene don Cofradia Co
frades. = Men por anda alas mandas for
zosas y a los tumbadas equato reales para am
bas = Men Declara que es Capado y velado
segun Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con

SF-TI
LEG: 3
DOC: 325
FOL: 1

con Juanillo Villa, que suanito el
con dos hijos el uno murió calatura, y el
vivo llamado Incelmo Mariano Puma de
edad de siete años, así lo declara para que conste
Yten Declara que tiene por hija natural a María
Antonía que la tubo quando soltero así lo decla-
ra para que conste = Yten Declara que tiene
una hija bastarda llamada Cathalina que esta en
el Pueblo de Guaní, así lo declara para que
conste = Yten debe quatro reales a la Cofradia de
Huestra Señora del Rosario de Guaní, que le dió
María Espirita, se le pagará ocho reales a la
dha Cofradia = Yten dió que debe a Lorenzo
Guazachi quatro reales se le pague = Yten dió
que debe a Josepha Lazo dos reales se le pague =
Yten dió que debe a Mauricio de Guaní dos reales =
Yten debe a la Señora Manuela dos pesos se le pague =
Yten Declara que le deben las personas siguientes
primera mente Don Josepho Balles por diez pesos =
Santiago Gomez Maestro platero seis pesos quatro
reales = Antonio de la Cruz del Pueblo de Langa
quatro pesos = Manuel Estrada Huebe reales =
Agustin Lazo de Vicas veinte reales = Juan Pi-
que Maestro platero de Guaní Catorce pesos =
El Licenciado Don Mariano Chumbi, quatro pesos =
que se cobren a estas personas por sus Alvaras.
Yten Declara por sus bienes primera mente un Lomí
llo forrado con plata. Cincuenta y siete y medio forrado
con plata, un freno con Copas e billas, una Jaquí
ma con sus piezas de plata = Dos bellones colorados
el Cusco, uno nuevo el otro traído = Un Capote azul
de paño de Castilla algo revivido = Una Chupa amaril-
la de seda Guiseta nueva = Otra Chupa Colorada
de Tapis nueva = Otra Chupa Negra revivida de seda
Otra Chupa Negra de Damasco nueva = Un Paño de
Peruero con flecadura de plata y de Oro nuevo =
Dos pares de medias de seda un par colorado, otro par blan-
co, y el otro par aneado = Un par de Ebilla de pla-
ta de zapatos de sus onras = Dos Calzonones el uno
azul de venio pelo con sobre puesto de Oro, el otro
de Oro, el otro Calzon Negro de venio pelo con so-
bre puesto de Oro = Un paño de Peruero con su fle-
cadura de plata revivido = Un Calzon de venio pelo